



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 149 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 26 OCT. 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** Informe N° 30-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/HHA del Residente de Obra, Informe N° 1846-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia Gestión de Obras, Informes N° 054, N° 0060 y N° 0068-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI/CLF/SSVZ de la Liquidadora Financiero, los Memorándum N° 2780, N° 2923 y N° 3513-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 2051-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 968-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 30-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/HHA de fecha 02 de agosto 2021, el Residente de Obra Ing. Harry Huamán Achahui, solicita la transferencia de saldos para el proyecto "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos, del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco" con la Meta 0271-2018, documento que cuenta con la firma del Inspector de Obra Ing. Abel Jalisco Condori. Documento que es remitido mediante Informe N° 1846-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO por la Sub Gerencia de Gestión de Obras;

Que, con Memorándum N° 2780-2021-GR-CUSCO/GRSLI de fecha 13 de agosto 2021 la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de materiales con la conformidad respectiva, el mismo que es observado. Por lo cual, con Informe N° 0060-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI/CLF/SSVZ de fecha 23 de agosto 2021, la Liquidadora Financiero C.P.C. Shem Shared Valencia Zamalloa, realiza el levantamiento de observaciones, documento que a su vez es remitido mediante Informe N° 2923-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, documentos ratificados a través del Informe N° 0068-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI/CLF/SSVZ de fecha 07 de agosto 2021 de la Liquidadora Financiero y Memorándum N° 3513-2021-GR-CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Que, conforme se tiene del presente expediente se ha ejecutado el proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco"**, quedando pendiente en los inventarios de almacén saldos de materiales de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,206.80 (Un Mil Doscientos Seis con 80/100 soles), por lo que se solicita la transferencia de materiales vía acto resolutivo, para el Proyecto: **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos, del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"**, Meta 0271-2018 que corresponde al ejercicio presupuestal 2018;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08- 2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Cusco, señala como funciones de la Gerencia Regional





## GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

### Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Iniciando

de Supervisión y Liquidación de inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/PR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/PR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde la aprobación vía Acto Resolutivo de la transferencia de materiales para el PIP **"Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos, del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco"**, con la Meta 271-2018, por el monto de S/ 1,206.80 (Un Mil Doscientos Seis con 80/100 soles), con eficacia anticipada al 12 de diciembre 2018, por lo que se recomienda se remitan los actuados para determinación y deslinde de responsabilidades por el trámite extemporáneo;

Que, conforme a lo establecido por la norma acotada corresponde que el expediente de transferencia de materiales sea aprobado mediante Acto Resolutivo, toda vez que cuenta con la **CONFORMIDAD**, otorgada por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, por la Coordinadora de Liquidación Financiera, siendo de entera responsabilidad de dicha Instancia la revisión de los antecedentes y el sustento técnico presentado por el Residente de Obra Ing. Harry Huamán Achahui y el Inspector de Obra Ing. Abel Jalisto Condori, así mismo se tiene los documentos integrantes del presente expediente Declaración Jurada, Acta valorizada de bienes sobrantes, formato de transferencia valorizada de bienes sobrantes, copias de las Ordenes de Compra y asiento en el cuaderno de obra;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica con Memorandum N° 968-2021-GR CUSCO/ORAJ del 09 de setiembre 2021, opina por aprobar con eficacia anticipada al 12 de diciembre 2018 la transferencia de materiales considerados como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 1,206.80 (Un Mil Doscientos Seis con 80/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero de 2021;

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con **eficacia anticipada al 12 de diciembre 2018**, la Transferencia de Materiales considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 1,206.80 (Un Mil Doscientos Seis con 80/100 soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



## Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

### DE:

Prod/Proy : 2204217, "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. Integrada N° 50051 Daniel Alcides Carrión, Distrito de Acomayo, Provincia de Acomayo – Cusco".

Ac/AI/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria.

Meta : 0411-2013 "Mejoramiento de Infraestructura Educativa"

Meta : 0041-2016 Mejoramiento de Infraestructura Educativa.

### A:

Prod/Proy : 2246589, "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos, del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I. Creadas el año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarara, Provincia de Acomayo – Cusco".

Ac/AI/Obra : 4000035 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial.  
Meta : 0271-2018 "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel inicial Escolarizado Ciclo II de la I.E.I. N° 1048 Ccoraquecha, Distrito de Pomacanchi – Acomayo -Cusco"

### Material a Transferir:

| ESP. GASTO                                  | DESCRIPCIÓN                              | UNID. | CANT.  | P.U  | P. TOTAL    | REFERENCIA    |
|---------------------------------------------|------------------------------------------|-------|--------|------|-------------|---------------|
| 26.2.2.2.4                                  | Alambre negro # 16 - Prodac              | kg    | 50.00  | 4.20 | 210.00      | O/C-2826-2013 |
| Monto transferido de meta 0411- 2013        |                                          |       |        |      | 210.00      |               |
| 26.2.2.2.4                                  | Ladrillo p/techo de 15x20x30 cm 8 huecos | Und.  | 560.00 | 1.78 | 996.80      | O/C-2376-2016 |
| Monto Transferido de meta 0041-2016         |                                          |       |        |      | 996.80      |               |
| Monto total de transferido a meta 0271-2018 |                                          |       |        |      | S/ 1,206.80 |               |

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** a la Secretaria General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Transferencia de Materiales considerados como saldos de materiales de almacén de libre disponibilidad.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Subgerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. YABEL SILVA GUEVARA  
GERENTE GENERAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS  
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO